

Extracto de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la cual se convoca subvenciones destinadas a entidades locales para la creación de Unidades Activas de Ejercicio Físico en los municipios de las Illes Balears, en el marco del Plan social del Deporte del Consejo Superior de Deportes (CSD) financiado por la Unió Europea - Next Generation EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativo al proyecto C26 Fomento del Sector del Deporte - C26.I01. P.02. Prescripción de la Actividad y el Ejercicio Físico

BDNS:

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios:

Se pueden beneficiar de las subvenciones que prevé esta convocatoria las entidades locales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como entidades que dependen o están vinculadas.

2. Finalidad:

La finalidad es implementar la creación de Unidades Activas de Ejercicio Físico o denominación equivalente, en las Illes Balears, para desarrollar el plan de Prescripción de actividad y ejercicio físico, que aseguren y faciliten la comunicación de la prescripción en el ámbito sanitario, la derivación al sistema deportivo/comunitario de personas inactivas o con patologías que requirieran pautas de actividad y/o ejercicio físico, la ejecución de programas de actividad y ejercicio físico para su tratamiento y la retroalimentación de los resultados.

3. Bases reguladores:

Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes. (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).

4. Importe:

La dotación de la convocatoria es de 170.000,00 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes:

Dentro del plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, o hasta la posible extinción, dentro de este periodo, de la cuantía económica asignada a esta convocatoria, las entidades locales interesadas pueden presentar sus solicitudes.

Palma, en fecha de la firma electrónica
La consejera de Asuntos Sociales y Deportes